

ción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.—El Administrador único de Osca Gas, S.A., y Osca Gas Gestión, S.L., representada por José Antonio Oto Escanero.—42.850.

2.ª 9-8-2005

OWIFFI SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S. L.,

AMETSAK FACTORY, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2004, de este Juzgado de lo Social n.º 36, seguidos a instancia de D. Carlos Veredas Sánchez contra la empresa Owiffi Soluciones Inalámbricas, S. L., Ametsak Factory, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 08-07-2005 auto por el que se declara al ejecutado Owiffi Soluciones Inalámbricas, S. L., y Ametsak Factory, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.109,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Inmaculada Pérez Bordeje.—43.046.

PALETS PALIKESS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1089/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Julian Arenaga Vila; contra Palets Palikess, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de julio de 2005, por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.409,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—42.469.

PATRIC SPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MATERIAL Y SUMINISTROS DEPORTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

NÉCTAR QUÉBEC, SOCIEDAD LIMITADA

*Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

la Junta general y universal de socios de Patric Sport, Sociedad Limitada, celebrada el 2 de agosto de 2005, así como el Socio único de Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada y el Socio único de Néctar Québec, Sociedad Limitada, por sendas decisiones en ambos casos de la misma fecha antes indicada, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas tres sociedades, mediante la absorción por Patric Sport, Sociedad Limitada de las compañías Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada y Néctar Québec, Sociedad Limitada, respectivamente, que se extinguirán por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su respectivo patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias, Zaragoza y Madrid.

Se hace constar que los socios y acreedores, en su caso, de las citadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de Nectar Quebec, Sociedad Limitada, sito en Alcobendas (Madrid), Carretera de Fuencarral, número 1, Parque Comercial Río Norte II. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social respectivo, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—José Ramón Rojo García-Conde, Administrador único de Patric Sport, Sociedad Limitada, Daniel Pardo González, Administrador único de Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada, Fernando Abellán-García Sánchez, Administrador único de Nectar Quebec, Sociedad Limitada.—43.739.

1.ª 9-8-2005

PEDRO PERE, S. L. (Sociedad absorbente)

PLASTICEL, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de estas sociedades de fecha 3 de agosto de 2005, han acordado por unanimidad la fusión por absorción por parte de Pedro Pere, Sociedad Limitada, de la otra sociedad, con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2005, y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal, de todo el patrimonio a la absorbente, que contabilizará las resultas de la fusión en una cuenta de reservas de fusión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores, además, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de agosto de 2005.—El Administrador, Antonio Ferrer Font.—43.443.

2.ª 9-8-2005

PERFILTEJA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de D. Omar Ben Dahman, contra la empresa Perfilteja, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 8-7-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Perfilteja, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 21.060,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 18 de julio de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—42.621.

PROMOCIONES Y SUBCONTRATAS PEÑA, S. L.

CONTRATACIONES PEÑA, S. L. Unipersonal

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución dictada del día de hoy dictada en la ejecución 124/2003 se ha declarado la insolvencia provisional de, Promociones y Subcontratas Peña, S. L. y Contrataciones Peña, S. L. Unipersonal, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 2443,61 € de principal que adeudan a los ejecutantes.

Pamplona, 22 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—42.928.

PROYECTOS DE DECORACIÓN E INTERIORISMO, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 31/05 seguida contra el deudor «Proyectos de Decoración e Interiorismo, S. L.», domiciliado en calle Álvarez Benaveides, número 82, 41006 Sevilla, se ha dictado el 20 de julio de 2005 Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.182,84 euros, más un 10 por 100 por mora de principal y de 20 por 100 euros, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—42.500.

PUERTAS ACORAZADAS DEUSTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Sandra de la Peña Royo, contra Puertas Acorazadas Deusto, S. L., se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: « En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Puertas Acorazadas Deusto, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.906,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 21 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, doña Izaskun Urizar Abando.—42.614.